



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

12 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

396

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 6.030-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad eleva listado, para su compra, de diversos carteles de señales de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 expresa que se trata de la cartelería necesaria para continuar con el proyecto de reordenamiento vial, el cual constituye la tercera etapa, a fin de darle sentido único a las calles: 1)- Lamadrid: de Oeste a Este desde Solano Vera hasta Alfredo Guzmán y 2)- Boulevard 9 de Julio: de Este a Oeste desde Alfredo Guzmán hasta Diagonal Raúl Alfonsín (Diagonal Sur); asimismo señala que cartelería se requiere: **“Calle Lamadrid: 17- Prohibido Giro Derecha, 21- Prohibido Giro Izquierda, 18- Sentido Obligatorio y 14-Contramano” y “Boulevard 9 de Julio: 17- Prohibido Giro Derecha, 20- Prohibido Giro Izquierda, 16 - Sentido Obligatorio y 16 - Contramano - Total 139 carteles”** y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los mismos, manifiesta que: *“Dado que se están colocando actualmente complejo de semáforos de 3 tiempos en la intersección de las calles Lamadrid y Av. Solano Vera, dicha compra reviste el carácter de necesidad y urgencia, ya que resulta indispensable otorgar a calle Lamadrid sentido único de circulación de Oeste a Este y paralelamente a ésta otorgar sentido contrario de circulación a Bv. 9 de Julio con el objeto de ordenar la circulación vehicular de 2 calles paralelas cuyos recorridos y tramos son idénticas...”*;

Que a fs. 02 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 05 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 469.681.- (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/04, y con el siguiente detalle: *“Se adjudica a Electrovia - Total \$ 469.681,00”*;

Que a fs. 06 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad al trámite, solicitando se realice la reserva presupuestaria por el citado importe;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/09 vta. emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2181, Art. 4°;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

M
Gm.



Municipalidad de
Yerba Buena

... Tucumán

DECRETO:

396

12 JUL 2019

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 139 (ciento treinta y nueve) Carteles de Señalización Vial que se indican más abajo, para ser colocados en las calles Lamadrid y Boulevard 9 de Julio de esta ciudad, en la Firma "Electrovial" - de Micheli Sosa María Guadalupe" -CUIT 27-35523772-4, con domicilio en Pje. Pio XII 868 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 469.681.- (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria por Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado:

- 34 (treinta y cuatro) Prohibido Giro Derecha.
- 41 (cuarenta y uno) Prohibido Giro Izquierda.
- 34 (treinta y cuatro) Sentido Obligatorio.
- 30 (treinta) Contramano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Sub-Dirección de Tránsito, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA